



07 OCT. 2014

ANGOL,

1873

DECRETO EXENTO N° 72

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 02 de julio 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARAUCANÍA, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría, para la ejecución del programa Fondo de Apoyo de Intervenciones al Desarrollo Infantil 2014;

b) La Resolución Exenta N° 3805 de fecha 08 de septiembre 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil 2014, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, por la suma de \$ 3.637.864 (tres millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

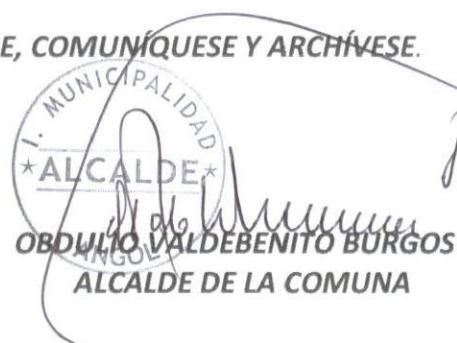
DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos por \$ 3.637.864 (tres millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) para la ejecución del Programa Fondo de intervenciones al Desarrollo Infantil del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, de fecha 02 de julio 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE ARAUCANÍA, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría.

2. El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y expirará a más tardar el 30 de junio de 2015.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SRA. DIRECTORA DIDEKO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES